

ORDENANZA Nº 10/12.-

Crespo – E.Ríos, 14 de Marzo de 2012.-

VISTO:

La solicitud del contribuyente jubilado Señor Luis SCHMIDT, referida a la exención de la Tasa de Obras Sanitarias Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado contribuyente solicita la exención del pago de la Tasa de Obras Sanitarias Municipal, del inmueble ubicado en el Grupo Habitacional “Crespo 73 Viviendas”, Manzana Nº 586, Casa 5.-

Que el IAPV le ha otorgado la Tenencia Precaria del inmueble que habita junto a su señora esposa.-

Que es conocido por este Cuerpo Deliberativo de la discapacidad que posee el solicitante.-

Que es criterio de este Concejo Deliberante no eximir en su totalidad del pago de la Tasa de Obras Sanitarias Municipal, por lo que analizado este tema en reunión de comisión, se ha resuelto otorgarle el cincuenta por ciento de la exención, mientras el Sr. Luis Schmidt y Sra. Victoria Mónica Gasmann, gocen de la Tenencia Precaria de la vivienda que habitan.-

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Otórguese la exención del Cincuenta por ciento (50%) de la Tasa de Obras Sanitarias Municipal, a partir del Segundo Bimestre correspondiente al año 2012 y hasta que los Señores Luis Schmidt y Victoria Mónica Gasmann, gocen de la Tenencia Precaria de la vivienda ubicada en el Grupo Habitacional “Crespo 73 Viviendas”, Manzana Nº 586, Casa 5.-

ARTICULO 2º.- Remítase copia de la presente a los interesados, a sus efectos.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-